SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011
UNIDAD OPERTIVA DE CONTATACION

Asunción, 18 de noviembre de 2011.

ACLARACION Nº 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011 **ID Nº 214969**
Ref: a la "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICOS"

Con relación a varias consultas recibidas por los potenciales oferentes realizamos las siguientes respuestas:

CONSULTA 1
"B1) Experiencia:
ITEM 1: El Oferente deberá demostrar haber prestado servicios similares, como mínimo a 2 (dos) entes públicos o privados con 400 (cuatrocientos) o más asegurados cada uno, en los últimos 3 (tres) años. Documentos que demuestren experiencia del Oferente en la prestación de servicios similares al objeto del presente llamado; acompañando las certificaciones o constancias respectivas. Deberá demostrar, como mínimo, haber prestado servicios similares a 2 (dos) empresas, privadas o Instituciones Públicas con 200 (doscientos) o más empleados cada una, en los 3 (tres) últimos años.
Solicitamos se aclara en definitiva cual de las dos exigencias es la aplicable". (sic)

RESPUESTA 1:
Se aclara que para el **Ítem 1 "Seguro Médico"**, se requiere cuanto sigue:
Experiencia mínima 2 (dos) años de prestación del servicio de Seguro Médico a ente público o privado con una cantidad mínima de 400 titulares asegurados, en los últimos 3 (tres) años.
Para el Ítem **2 "Seguro Odontológico"** se requiere cuanto sigue:
Experiencia mínima 2 (dos) años de prestar el servicio de Seguro Odontológico a ente público o privado con una cantidad mínima de 200 titulares asegurados, en los últimos 3 (tres) años.

CONSULTA 2.
Solicitamos aclaración respecto del alcance de la addenda 2 ya que no encontramos diferencia con lo publicado en el pliego de bases y condiciones. (sic)

RESPUESTA 2.
Que, en la segunda cuestión modificatoria de la Adenda 2, se encuentra una variación en el punto (*) **4 (cuatro) de la Sección VII Anexos –Anexo Nº 1 Documentos que componen la Oferta – apartado H**.

La antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (**fecha** de certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud pública y Bienestar social (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"; y la cartera de clientes corporativos. Se elimino la palabra fecha.
Se agrego: Copias de contratos corporativos suscritos y en vigencia, especialmente con Organismos, Instituciones del Estado e Instituciones Privadas de los últimos tres años.

CONSULTA 3.
El pliego exige que el oferente deberá disponer al menos con un de Sanatorio, entre otras localidades en: Salto del Guairá (Canindeyú) y Fuerte Olimpo (Alto Paraguay).
Sin embargo no es cumplible la exigencia de contar con un sanatorio en estas localidades ya que en ninguna de las dos existen centros asistenciales privados con los servicios propios de un sanatorio. En consecuencia se solicita se retire esa exigencia, la cual, reiteramos, resulta imposible de cumplir con la misma. (sic)

RESPUESTA 3.
Que, si bien por averiguaciones realizadas en las distintas ciudades se pudo ver que en ambas ciudades no cuentan con Sanatorios con las características exigidas en el PBC. Por tanto, se recomienda realizar una adenda para corregir este pedido.

CONSULTA 4.
El pliego exige un laboratorio en Cruce Liberación donde no hay laboratorio habilitado. Por lo tanto se solicita se retire esa exigencia ya que la misma es imposible de cumplir. (sic)

RESPUESTA 4.
Que, si bien es comprensible lo manifestado por el posible oferente, y teniendo en cuenta que en Salto de Guaira (Canindeyú), ya se solicita laboratorio, se podría obviar en esta localidad. Por tanto, se recomienda realizar una adenda para corregir este pedido.

CONSULTA 5.
La Sociedad Científica de Oftalmología la cual es la encargada de certificar a los profesionales que se dedican a esta especialidad no discrimina entre oftalmólogo de adultos y pediátricos por consiguiente todos los oftalmólogos atienden en forma indistinta a adultos y niños. En consecuencia se solicita se deje sin efecto la exigencia de ofrecer oftalmólogos que se dediquen exclusivamente a la oftalmología pediátrica. (sic)

RESPUESTA 5.
Que, según averiguaciones en la Asociación Paraguaya Oftalmológica, se encuentra a disposición la lista de los especialistas Oftalmólogos, y entre ellos se encuentra la de Oftalmópediatra (Oftalmólogo de niños). Por tanto, se debe mantener la exigencia de 4 Especialista en Oftalmología Pediátrica.

CONSULTA 6.
Se incluye entre el listado de especialidades con las que se debe contar con una cantidad mínima indicada en el cuerpo del pliego de bases y condiciones el término "Unidad Coronaría" el cual corresponde a un área de internación donde los pacientes reciben atención especializada e intensiva por enfermedades vinculadas a las coronarias...(sic)

RESPUESTA 6.
Que, si bien es cierto que la Unidad Coronaria, es un área de internación para una dolencia específica que es el tratamiento coronario, por tanto existen especialistas en el área Coronaria. Por tanto, se recomienda mantener el pedido de 3 (tres) especialistas en "Unidad Coronaria".

CONSULTA 7.
Se exige que durante la internación en los sanatorios habilitados por la contratista se cuente entre otros con:
Campana flujo laminar.
Ese equipo lo puede ofrecer solamente un Sanatorio que tiene directa relación con una empresa de medicina pre paga. De esta manera se ven afectados los principios de igualdad y libre competencia ya que esa exigencia podría conllevar a que en la evaluación se considere dicha falta como descalificadora. (sic)

RESPUSTA 7.
Que, en atención a lo solicitado y habiéndose averiguado sobre lo manifestado, se recomienda realizar una adenda para corregir este pedido.

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011
UNIDAD OPERTIVA DE CONTATACION

CONSULTA 8.
Para casos de concubinato se podrá considerar como válida la presentación de un certificado de concubinato expedido por el Registro Civil.
RESPUETA 8.
La relación de concubinato debe ser comprobado mediante resolución dictada por el Juzgado de Paz que le corresponda al beneficiario.

CONSULTA 9.
No se visualiza en el PBC ni en el modelo de contrato la presentación de la Declaración Jurada de los futuros beneficiarios a fin de obtener antecedentes de los mismos. Ese documento es de uso común para nuestra empresa. Se podría implementar este documento?
RESPUESTA 9:
Se recomienda no incorporar lista de beneficiarios.

CONSUTA 10.
Se entiende que el plazo máximo para las incorporaciones de los adherentes será de hasta sesenta días posteriores de la fecha de incorporación del titular y cuyos pagos se encuentran al dia para obtener derecho por maternidad en un 100%?
RESPUESTA10:
El plazo para denunciar adherentes no esta establecido en el PBC, por tanto el beneficiario puede denunciar en cualquier momento de la vigencia del Contrato sus adherentes, lo que si es preciso es establecer un mecanismo de anexión de adherentes. (Eje. El beneficiario tiene que comprobar la relación con el adherente ante el SENAVE, quien una vez comprobado su relación eleva al Seguro los nombres de los adherentes y su relación con el beneficiario así como el porcentaje que le corresponde según el PBC pagar, el contrato y el pago se realiza con la empresa de seguros quien tiene que prever la forma de garantizar su cobro)

CONSULTA 11.
Cuál sería el alcance de la palabra eventualmente ya que las consultas consideradas eventualmente se realizaran no más de dos veces, teniendo en cuenta que eventualmente significa un hecho de casualidad algo que sucede de improviso.
RESPUESTA 11:
Cuando se dice "eventualmente", lo que se quiere destacar es que el beneficiario podrá realizar estas consultas en forma excepcional y poniéndole un limite de 2 (dos) por mes.

CONSULTA 12.
No incluirá técnicas especiales, como inmunohistoquimica, genética molecular y cultivo de tejido.
RESPUESTA 12.
En dicho punto se resalta que la especificación dice "**en todo tipo de cirugía y/o procedimiento médico**", lo que implica que no existe excepción como quiere hacer entender el consultante.

CONSULTA 13.
Punto 2.3 se considerara como insumo no incluidos en dicha cobertura el implante de cardiodesfibrilador y oxigenador de membrana?
RESPUESTA 13.
Se deberá mantener como esta establecido en el PBC.

CONSULTA 14.
Cuantos días de cobertura en terapia intensiva será tomado como correcta.
RESPUESTA 14:
Los días que deben ser tenidos en cuenta son de 35 (treinta y cinco) días por evento.

CONSUTA 15.
Asistencia al viajero. Teniendo en cuenta la existencia de límites para esta clase de servicio solicitamos nos aclaren, si este servicio podrá ser otorgado solamente al titular y cónyuge hasta los 70 años e hijos hasta los 30 años.
RESPUESTA 15.
El mismo esta dirigido según PBC a cada beneficiario. Y beneficiario esta establecido en el punto 1.1.2. BENEFICIARIOS. Sección III-Suministros Requeridos. No se limita las edades

CONSULTA 16.

Cirugías estéticas, salvo que sean reconstructivas las cuales serán consideradas con arancel preferencial.

RESPUESTA 16.

En el texto del PBC se prevé que la cirugía estética sea reconstructiva. Y lo que propone el posible proponente es viable que lo realice en su oferta como opción.

CONSULTA 17

Punto 12.2. se agrega la NO inclusión del cardiodesfibriladro

RESPUESTA 17.

Se recomienda mantener el texto del PBC en ese punto.

CONSULTA 18

No se visualiza en el PBC el plazo máximo de incorporaciones de adherentes posteriores a la firma del contrato.

RESPUESTA 18,

No es necesario poner plazo para incorporar adherentes, ya que el beneficiario podría cambiar su situación.

CONSULTA 19

Teniendo en cuenta que en las condiciones especiales del contrato no se hace mención al pago correspondiente a los adherentes solicitamos se incluya una clausula al respecto.

RESPUESTA 19

En atención a este punto, es preciso mantener lo dispuesto en la Sección III. Suministro Requeridos, punto 1.1.3 ADHERENTES, segundo párrafo. Y se recomienda que la empresa proveedora vea los mecanismos para garantizar sus cobros. Este es al ejemplo de la Consulta C.

CONSULTA 20

Si es posible aclarar dentro del punto operatoria dental si lo citado a continuación tendrán cobertura del 50 o del 100%

- *Corona de porcelana fundida*
- *Corona de porcelana sin metal*
- *Incrustaciones en ceromero*
- *Incrustaciones en resinas*
- *Incrustaciones metálicas*

RESPUESTA 20.

Se debe aclarar que los relacionado en el punto de Operatoria Dental, es con cobertura del 100%, en todos los puntos enunciados.

En lo relacionado con lo de Prótesis se tiene que si esta previsto en el listado de 100% es ese el que rige al momento de determinar el procedimiento Odontológico.

Lic. Teresa de Gwynn
Responsable de UOC